



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 40/18
16 de Octubre de 2018.-

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 1334/18, 1345/18, 1346/18, 1347/18, 1348/18, 1349/18, 1350/18 y 1351/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 1332/18, 1333/18, 1339/18, 1340/18, 1341/18, 1352/18, 1357/18 y 1358/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 1331/18, 1335/18, 1336/18, 1337/18, 1338/18, 1342/18, 1343/18, 1344/18, 1353/18, 1354/18, 1355/18 y 1356/18.

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanza Nº 3.699.-

Semana del 08/10/2.018 al 12/10/2.018.-

DECRETO 1334/18

Victoria, Entre Ríos, 08 de Octubre de 2.018.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreo, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección IV, Manzana 119, Parcela 8, con frente sobre calle CHACABUCO Nº 688 y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: Recta edificada 1 - 2 al rumbo S 37° 47' E de 12.82 mts, lindando con terreno municipal.-

SURESTE: Recta edificada y alambrada 2 - 3 al rumbo S 43° 28' O de 24.68 mts, lindando con Héctor Orlando Flores.-

SUROESTE: Recta alambrada 3 - 4 al rumbo N 42° 30' O de 11.72 mts, lindando con calle Chacabuco.-

NOROESTE: recta 4-1 al rumbo N 41° 17' E de 25.82 mts, lindando con María Lucrecia Lencina.-

SUPERFICIE: 306.80 m2 (Trescientos Seis metros cuadrados con Ochenta decímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1345/18

Victoria, Entre Ríos, 10 de Octubre de 2.018.-

DECLARANDO DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL

ARTICULO 1º) Declarar de Interés Cultural Municipal el FESTIVAL ANUAL DE DANZAS que realizará el Estudio de Danzas Victoria, dirigido por las profesoras Ma. Victoria Farji, Gisele Perlin y Fanny Perlin los días 17 y 18 de noviembre del presente año en la Sala Municipal Cine Teatro Victoria.

ARTICULO 2º) Pase a Secretaria de Gobierno, Área de Recaudación, Dirección de Cultura.

ARTICULO 3º) Hacer llegar copia del presente a las organizadoras del evento.

ARTICULO 4º) De forma.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 40/18
16 de Octubre de 2018.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1346/18

Victoria, Entre Ríos, 10 de Octubre de 2.018.-

OTORGANDO AYUDA ECONOMICA CON CARGO A RENDIR CUENTAS

Artículo 1º: Otorgar a favor de Sr. Néstor Miguel Trezza D.N.I. 24.493.468, con domicilio en Irigoyen 887 de la ciudad de Victoria, una ayuda económica por la suma de pesos tres mil (\$3.000,00.-), destinada a colaborar con los gastos que demandará su participación en el encuentro anual competitivo de batería y pasistas en la vecina ciudad de Gualeguay el próximo 13 de Octubre del corriente año.-

Artículo 2º: Disponer que la subvención otorgada mediante el artículo precedente lo será con el cargo de rendir cuentas ante la Contaduría Municipal y/o Despacho de la Secretaría de Gobierno en plazo no mayor a quince (15) días contados a partir de la realización del evento, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

Artículo 3º: Pasar a Presidencia Municipal, Secretaría de Gobierno, Contaduría y Tesorería.

Artículo 4º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1347/18

Victoria, Entre Ríos, 11 de Octubre de 2.018.-

DECLARANDO LA CADUCIDAD DE ARRENDAMIENTOS POR FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE OCUPAR EL ESPACIO

ARTÍCULO 1º: Declarar la CADUCIDAD del arrendamiento otorgado oportunamente a la Sra. ROBAY ROSA ISABEL, M.I. Nº 25.445.655, respecto de la propiedad ubicada en calle INTERNA E/ CUNEO Y BV. RIVADAVIA.-

ARTÍCULO 2º: Proceder a reincorporar al predio descripto, al padrón de inmuebles municipales del dominio privado.-

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Sra. ROBAY ROSA ISABEL del presente decreto, y tómesese razón en la oficina de Registro de la Propiedad y Catastro.-

ARTÍCULO 4º: De forma

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1348/18

Victoria, Entre Ríos, 11 de Octubre de 2.018.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA No. 3260 - EXPEDIENTE 10762/2017

Artículo 1º: Establece que el Sr. CHAZARRETA CARLOS EZEQUIEL, DNI 32.717.993, se encuentran en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc b) de la Ordenanza 3260.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 40/18
16 de Octubre de 2018.-

Artículo 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

Artículo 3º: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

Artículo 4º: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado, con lo cual un terreno tipo de 400 m2 ascendería a \$ 15.000.-

Artículo 5º: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

Artículo 6º: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abona el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

Artículo 7º: Al finalizar los pagos, se autorizara la Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

Artículo 8º: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente Nº 10762/2017 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 inc. r) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1349/18

Victoria, Entre Ríos, 11 de Octubre de 2.018.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA No. 3260 - EXPEDIENTE 13344/2011

Artículo 1º: Establece que la Sra. LANFRANCO NORA BEATRIZ, DNI 06.715.518, se encuentran en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc b) de la Ordenanza 3260.-

Artículo 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

Artículo 3º: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

Artículo 4º: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado, con lo cual un terreno tipo de 400 m2 ascendería a \$ 15.000.-

Artículo 5º: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial Nº 40/18
16 de Octubre de 2018.-*

nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

Artículo 6º: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustarán por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

Artículo 7º: Al finalizar los pagos, se autorizará al Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

Artículo 8º: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente Nº 13344/2011 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 inc. r) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1350/18

Victoria, Entre Ríos, 11 de Octubre de 2018.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA No. 3260 - EXPEDIENTE 5858/2015

Artículo 1º: Establece que el Sr. PEREYRA MARCOS FABRICIO, DNI 32.717.862, se encuentran en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc b) de la Ordenanza 3260.-

Artículo 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

Artículo 3º: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el término de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad

Artículo 4º: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado, con lo cual un terreno tipo de 400 m2 ascendería a \$ 15.000.-

Artículo 5º: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

Artículo 6º: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustarán por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

Artículo 7º: Al finalizar los pagos, se autorizará al Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

Artículo 8º: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente Nº 5858/2015 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 inc. r) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 40/18
16 de Octubre de 2018.-

DECRETO 1351/18

Victoria, Entre Ríos, 11 de Octubre de 2.018.-

HACIENDO LUGAR A RECURSO DE APELACION.

Artículo 1°: Declarar la competencia del Departamento Ejecutivo Municipal para entender en la presente causa, conforme lo establece el art. 241 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y art 107 inc. II) de la ley 10.027.

Artículo 2°: Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto a fs. 07/07vta. por el Señor Angel Omar Piedrabuena, DNI N° 30.544.363 y en consecuencia revocar la sentencia de la Jueza de Faltas Municipal, dictada en fecha 12 de septiembre de 2.018, que disponía la clausura del local comercial con nombre de fantasía "El Gran Pez", sito en calle Corrientes N° 238 de nuestra ciudad, puesto que se han acreditado los extremos planteados por el apelante en su escrito de fs. 07 y en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

Artículo 3°: Notificar la presente al Sr. Piedrabuena Angel Omar, DNI N° 30.544.363, en el domicilio de calle Corrientes N° 238 de nuestra ciudad.

Artículo 4°: Cumplimentado lo dispuesto en el artículo anterior, retome al Juzgado de Faltas Municipal, sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Artículo 5°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1332/18

Victoria, Entre Ríos, 08 de Octubre de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 017/2018.-

ARTICULO 1°: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Pública N° 017/2.018, para la Adquisición Hormigón Elaborado H-17, H-21 y H-8 para la nueva terminal de ómnibus.-

ARTICULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 3°: FIJAR fecha de apertura para el día 01 de noviembre de 2.018, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4°: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100(\$ 633.900,00).-

ARTÍCULO 5°: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece en la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 80/100 (\$ 1.267,80).-

ARTICULO 6°: Pase a Presidencia Municipal, Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTICULO 7°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1333/18

Victoria, Entre Ríos, 08 de Octubre de 2.018.-

DEJANDO SIN EFECTO LA CONTRATACION DISPUESTA MEDIANTE DECRETO N° 877/2018, DEL 25 DE JUNIO DE 2018.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 40/18
16 de Octubre de 2018.-

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la contratación dispuesta mediante Decreto N° 587, de fecha 25 de Junio de 2.018, que dispuso el suministro de energía eléctrica para cámaras de seguridad ubicadas en variantes de las Rutas provinciales N° 11 y N° 26, por la suma de pesos trece mil doscientos (\$ 13.200).-

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR a través de la Oficina de Compras a la Cooperativa Victoria de Electrificación Rural Ltda. CUIT N° 30-54569528-2, con domicilio en calle Mitre e Intendente Camoirano de esta ciudad, de las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3º: Pasar a la oficina Contable para la desafectación de la partida Presupuestaria.-

ARTÍCULO 4º: Pase a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras y Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1339/18

Victoria, Entre Ríos, 09 de Octubre de 2.018.-

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA 014/2.018

ARTÍCULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Pública N° 014/2.018.-

ARTÍCULO 2º: DECLARAR DESIERTA la presente Licitación Pública N° 014/2.018 por ausencia de ofertas.-

ARTÍCULO 3º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Mesa de entradas y Secretarías que asisten a la Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 4º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1340/18

Victoria, Entre Ríos, 09 de Octubre de 2.018.-

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PRIVADA N° 077/18.-

ARTÍCULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada.-

ARTÍCULO 2º: DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada N° 077/18, por ausencia de ofertas.-

ARTÍCULO 3º: por Oficina Contable y Presupuestaria se procederá a la desafectación de partida.-

ARTÍCULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1341/18

Victoria, Entre Ríos, 09 de Octubre de 2.018.-

DEJANDO SIN EFECTO LA ADJUDICACION DISPUESTA MEDIANTE DECRETO N° 748/2.018.-

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la contaduría Municipal a emitir orden de pago a la firma AVANZAR S.R.L. CU IT N° 30-67484634-3 con domicilio en Ruta Nacional N° 34 Km 129, de la Localidad de Cañada Rosquin, Santa Fe, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 71



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 40/18
16 de Octubre de 2018.-

(\$ 571.997,71), por un total de 26.400 Kilogramos de Asfisol, (equivalente a la suma de 21.666,58 la tonelada).-

ARTÍCULO 2º: DEJAR SIN EFECTO la adjudicación de la Licitación Pública N° 006/18, dispuesta por Decreto N° 748, de fecha 08 de Junio de 2.018, que dispuso la adjudicación de la firma citada en el artículo 1º) del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º: DISPONER la pérdida del depósito de garantía por no haber dado cumplimiento a las obligaciones contraídas. -

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR a través de la Oficina de Compras a la firma AVANZAR S.R.L. CUIT N° 30-67484634-3, de las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 5º: Pase a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras y Secretaría de Obras y Servicios Públicos -

ARTÍCULO 6º: De forma -

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1352/18

Victoria, Entre Ríos, 12 de Octubre de 2.018.-

DISPONRIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 084/2.018.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 084/2.018, para la Adquisición de alambre y barras de acero, para la construcción de columnas y pilotes de la nueva terminal de ómnibus de la ciudad.

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha de apertura para el día 29 de octubre de 2018, a la hora 10:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 427.800,00).-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Departamento Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1357/18

Victoria, Entre Ríos, 12 de Octubre de 2.018.-

DISPONRIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

Artículo 1º: DISPONER la compra directa por vía de excepción de aproximadamente veinte mil (20.000) litros de combustible D. Diesel 500, a la firma Y.P.F. S.A . domiciliada en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal; por la suma de hasta PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 700.000,00) IVA incluido, y transporte a cargo de la empresa proveedora.-

Artículo 2º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal una vez culminado el trámite correspondiente de reserva de partida, a efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente para la compra dispuesta mediante el artículo anterior.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 40/18
16 de Octubre de 2018.-

Artículo 3°: Pasar a Asesoría Letrada, Obras Viales, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeamiento.-

Artículo 4°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1358/18

Victoria, Entre Ríos, 12 de Octubre de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 018/2018.-

ARTICULO 1°: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Pública N° 018/2.018, para la adquisición de 1 (una) bomba horizontal, monoetapa, de carcasa espiral dividida para Planta Potabilizadora.-

ARTICULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3°: FIJAR fecha de apertura para el día 09 de noviembre de 2.018, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTICULO 4°: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 660.000,00)

ARTICULO 5°: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece en la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.320,00).-

ARTICULO 6°: Pase a Presidencia Municipal, Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1331/18

Victoria, Entre Ríos, 08 de Octubre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: al Sr. GIMENEZ MARCELO AGUSTIN DNI N° 18.380.715 domiciliado en Yapeyu 685 Liniers de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTICULO 2°: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1335/18

Victoria, Entre Ríos, 08 de Octubre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 40/18
16 de Octubre de 2018.-

ARTICULO 1°: CONCEDER: a la Sra. PIEDRABUENA GABRIELA FABIAN A D.N.I N° 33.841.734, domiciliada en calle Lamadrid e/ López Jordán y Catamarca de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 cts (\$'3000,00), destinados a cubrir costo de alquiler.-

ARTICULO 2°: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, Contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1336/18

Victoria, Entre Ríos, 08 de Octubre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCÉDESE, al Sr. BROIN IVAN GUILLERMO, DNI. N° 30.945.604, con domicilio en calle Cochabamba y E/ Larrea y Lamadrid de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2000,00) para ser destinado a cubrir gastos de alquiler.-

ARTICULO 2°: DISPÓNESE, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio. -

ARTICULO 3°: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social Municipal.-

ARTICULO 4°: DE FORMA-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1337/18

Victoria, Entre Ríos, 08 de Octubre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1°: CONCÉDESE, a la Sra. ALEGRE CARLINA DNI N° 10.196.948 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 cts. (\$2500,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler.-

ARTICULO 2°: DISPÓNESE, que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3°: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaría, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1338/18

Victoria, Entre Ríos, 08 de Octubre de 2.018.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 40/18
16 de Octubre de 2018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, al Sr. UDRIZAR ROBERTO CARLOS, DNI N° 23.661.067 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2.000,00) destinado a cubrir gastos de subsistencia-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1342/18

Victoria, Entre Ríos, 09 de Octubre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. CASTAÑO LILIANA ESTER ELIZABETH D.N.I. N° 22.602.042, domicilio en calle Rawson y Diagonal Cepeda de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 cts (\$ 3000,00), destinados a cubrir costo de estudio médico para su hija.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1343/18

Victoria, Entre Ríos, 09 de Octubre de 2.018.-

PRORROGANDO CONTRATACION DE PROFESIONAL PARA EL AREA DE SALUD MUNICIPAL.-

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR con efecto retroactivo al 14 de Septiembre de 2018 por el término de tres (03) meses, los servicios de;

- CRISTINA ANAHÍ AGUIRRE (ENFERMERA/ VACUNADORA)

DNI: 33.263.360

M.P. N°: 19807

Domicilio: ITALIA 873 Victoria, Entre Ríos

ARTÍCULO 2º: Establecer la remuneración mensual del contratado en una suma equivalente a Una y Media (1 1/2) Categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal, debiendo para su percepción extender factura, recibo o documento equivalente.

ARTÍCULO 3º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de las partes la facultad de rescisión - sin causa- comunicándola con una antelación no inferior a quince (15) días.-

ARTÍCULO 4º: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Área de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 40/18
16 de Octubre de 2018.-

ARTICULO 5°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1344/18

Victoria, Entre Ríos, 09 de Octubre de 2.018.-

DISPONIENDO CONTRATACION DE PERSONAL

ARTICULO 1°: CONTRATESE con efecto retroactivo a partir del día 01 de Abril de 2018, y por el termino de 1 (UNO) año, a la Sra. Ríos Karina Noelia DNI N° 36.600.351 con domicilio en calle Ituzaingo y Gdor. Sola S/N° de esta ciudad.

ARTICULO 2°: DISPONESE que el citado en articulo precedente percibirá como retribución mensual el monto que, según convenio firmado entre Consejo Provincial del Menor y Municipalidad de Victoria y en los meses sucesivos el monto que gire el Consejo Provincial del Menor para estos servicios, debiendo el locador extender factura, recibo y o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

ARTICULO 3°: que las partes contratantes podrán rescindir en cualquier momento de su ejecución sin necesidad de indemnización o requerimiento alguno, y con sola exigencia de un aviso previo de Diaz (10) días.

ARTICULO 4°: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato. -

articulo 4°: PASE A Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Gobierno, Tesorería, Asesoría Letrada, Desarrollo Social y Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTICULO 5°: De Forma -

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1353/18

Victoria, Entre Ríos, 12 de Octubre de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 082/2018.

ARTICULO 1°: DISPONESE Efectuar el llamado a Licitación Privada N° 082/18, para proveer de CARNE Y POLLO a las Guarderías, Refugios y Comedores municipales;

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación.-

ARTICULO 3°: FIJASE fecha de apertura para el día 26 de Octubre de 2018 a la hora 09:00 hs. en la Oficina de Compras del Palacio Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar. -

ARTÍCULO 4°: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIEN CON 00/100 CTVOS. (\$ 287.100,00) IVA incluido.-

ARTÍCULO 5°: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTICULO 6°: PASE a Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Compras, Desarrollo Económico y Social y Mesa de Entradas.-

ARTÍCULO 7°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1354/18

Victoria, Entre Ríos, 12 de Octubre de 2.018.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 40/18
16 de Octubre de 2018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MUZANTE SONIA MARINA D.N.I. Nº 32.396.148, domiciliada en calle Berutti y Ezpeleta de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 cts (\$ 1500,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1355/18

Victoria, Entre Ríos, 12 de Octubre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. SILVA YAMILA HAYDEE DNI. Nº 32.395.929 con domicilio en 25 de Mayo 375 esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2.000,00) Para ser destinado a cubrir gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaría, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1356/18

Victoria, Entre Ríos, 12 de Octubre de 2.018.-

DISPONRIENDO AUMENTO AL VALOR DE LOS MODULOS DE PRESTACIÓN PARA PROFESIONALES DEL AREA DE SALUD MUNICIPAL

Artículo 1º: DISPONESE con efecto retroactivo a partir del 01 de Octubre de 2018, un aumento en el valor de cada módulo de prestación de servicios para todos los profesionales: médicos, odontólogos, kinesiólogos, psicopedagoga, podólogos, psicólogos, y nutricionistas que prestan servicios para la salud dependientes del área de Salud Municipal de Victoria Entre Ríos.-

Artículo 2º: DISPÓNESE que todos los profesionales percibirán como retribución mensual por cada módulo de prestación, la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100 CTVOS. (\$4.675,00), equivalente a un módulo de trabajo representativo de dos (2) horas de tareas por semana, en concepto de honorarios y por todo concepto, debiendo los locadores extender factura, recibo y o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

Artículo 3º: PASE a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestarla, Tesorería y Compras.

Artículo 4º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 40/18
16 de Octubre de 2018.-

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

ORDENANZA Nº 3.699

VISTO:

La nota presentada por un grupo de vecinos solicitando al Concejo Deliberante denomine con el nombre de "Bella Vista" a la calle pública ubicada entre las calles Gualaguay y Gualaguaychú de esta ciudad, acompañada de varias firmas; Y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de esa zona han solicitado se nombre a esta calle "Bella Vista".
Que dicha calle fue donada por el Sr. Ruaro Ricardo R. y aceptada mediante Decreto Nº 513 de fecha 29 de julio de 2006;
Que la falta de nombres en arterias ocasiona diversos problemas para quienes viven en ese sector como algo tan simple que es recibir la correspondencia o realizar un trámite de rutina.
Que los concejales, electos por el voto popular, tenemos la obligación de atender la problemática de los vecinos, dando respuesta a los temas en forma responsable.
Que en el marco de lo solicitado, consideramos necesario ponerle nombre a una calle que no cuenta con identificación hasta este momento.
Que dicha presentación contiene las firmas necesarias para dar lugar a la petición planteada;
Que esta solicitud ha llegado a este cuerpo y es deber del mismo dar respuesta a todos y cada uno de los mismos.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º)- Designar con el nombre de "Bella Vista" a la calle pública ubicada entre las calles Gualaguay y Gualaguaychú de esta ciudad, Plano de Mensura Nº 21.497, Partida Provincial Nº 113.992, según plano que como anexo I forma parte integral de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º)- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, señalará la nueva calle y determinará la numeración correspondiente.-

ARTÍCULO 3º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 26 de septiembre de 2018.-

SR. JOSE ALCIDES RISSO – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE